

5.2.4 La apertura de ventanillas será publicada dentro del portal de "FND".

5.2.5 Los conceptos del incentivo para el presente ejercicio son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO MÁXIMOS
I. Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y maquinaria.	Personas Morales: Hasta el 50% del valor de los conceptos autorizados, sin rebasar los \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) No aplica para personas físicas
II. Macro túnel	Hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 6 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 18 hectáreas
III. Malla sombra	Hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 3 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 9 hectáreas
IV. Malla antigranizo	Hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 9 hectáreas Personas Morales: sin rebasar 27 hectáreas
V. Invernaderos	Hasta \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Personas Físicas: sin rebasar 1 hectárea Personas Morales: sin rebasar 3 hectáreas

5.2.6 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.

5.3 Incentivo de Adquisición de Maquinaria y Equipo

5.3.1 La cobertura es nacional.

5.3.2 El sistema designado para el registro, autorización, ministración, seguimiento y supervisión de las solicitudes del incentivo es el Sistema Don Ru.

5.3.3 La apertura de ventanillas será publicada dentro del portal de "FND".

5.3.4 Los conceptos y montos máximos del incentivo para el presente ejercicio fiscal son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO MÁXIMOS
I. Motocultores certificados por el OCIMA	Hasta 50% del costo del equipo sin rebasar \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.

CONCEPTO	MONTOS MÁXIMOS
II. Equipo Portátil Motorizado (aspersoras portátiles, desbrozadoras)	Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
III. Sembradoras de precisión, fertilizadoras de precisión, niveladoras de precisión, y aspersoras de precisión a la toma de fuerza	Hasta 50% del costo del equipo sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo.
IV. Tractores de 40 hp hasta 125 hp a la toma de fuerza, certificados por el OCIMA	De 40.0 a 75.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
	Mayor que 75.0 hasta 90.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
	Mayor que 90.0 hasta 125.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
V. Tractores con menos de 40 hp a la toma de fuerza, validados por la Unidad Responsable.	Sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

- 5.3.5 El solicitante sólo podrá solicitar un concepto de apoyo.
- 5.3.6 El solicitante debe acreditar la legal propiedad o posesión de la tierra mediante documento jurídico que corresponda; presentar la solicitud correspondiente, acompañada de los requisitos generales;
- 5.3.7 El solicitante tiene que estar al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA, de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas de Operación;
- 5.3.8 No haber recibido en los dos años anteriores o esté recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de incentivos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas.
- 5.3.9 El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y/o;
- 5.3.10 El que obtenga la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera;
- 5.3.11 Se dará prioridad a asociaciones de productores, dentro del marco de la población objetivo específica del componente;
- 5.3.12 Se dará prioridad a productores ubicados en municipios de alto y muy alto grado de marginación y/o en zonas de bajo índice de mecanización.

5.3.13 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.

5.4 Recuperación de Suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad.

5.4.1 La cobertura es nacional.

5.4.2 El sistema designado para el registro, autorización, ministración, seguimiento y supervisión de las solicitudes del incentivo es el Sistema Don Ru.

5.4.3 El periodo de ventanillas será el autorizado por la Unidad Responsable.

5.4.4 Los conceptos y montos del incentivo para el presente ejercicio fiscal son los siguientes:

Concepto	Porcentajes y Montos Máximos
1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción con paquetes tecnológicos.	Hasta el 50% del costo de los bioinsumos agrícolas y/o hasta \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 80 hectáreas por persona física y hasta 2,500 hectáreas por persona moral.
1.2 Adquisición, Establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes.	Hasta el 50% del costo de los mejoradores del suelo y/o hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 10 ha por persona física y hasta 100 ha por persona moral. Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico y/o hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) por hectárea para abonos verdes, sin rebasar 10 ha por persona física y hasta 100 ha por persona moral.
1.3 Proyectos integrales para la producción de abonos orgánicos: compostas, y biofertilizantes.	Para proyectos de producción de compostas el apoyo por proyecto será de hasta 50% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); para proyectos de producción de biofertilizantes el incentivo por proyecto será de hasta 50% sin rebasar \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N). Aplica para personas morales.
1.4 Drenaje en terrenos agrícolas.	Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea. Personas físicas: hasta 50 hectáreas. Personas morales: hasta 133 hectáreas.

5.4.5 Para el concepto de incentivo 1.2 Adquisición e incorporación de mejoradores de suelo se requiere la presentación de un análisis de suelos que indique al menos porcentaje de Materia Orgánica, PH, Salinidad y su interpretación con la dosis recomendada para su corrección, con una antigüedad no mayor de un año a la fecha de la presentación de la solicitud. El análisis deberá indicar fecha de muestreo y fecha de resultado.

5.4.6 Los montos de incentivo señalados para los conceptos del componente deberán considerar un tope de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a